BASES POR LAS QUE SE REGULA EL CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018

1. OBJETO
2. PERSONAS BENEFICIARIAS
3. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS
4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN
6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS
7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN
9. IMPORTE DE LOS PREMIOS
10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
11. RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO

**1.-OBJETO**

La sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma (en adelante SODEPAL), con el objeto de fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda, elabora las presentes Bases que tienen por objeto establecer las normas que han de regir el otorgamiento de los premios Certamen Promesas de la Moda 2018 Isla de La Palma.

**2.-PERSONAS BENEFICIARIAS**

**2.1.- Podrán participar en el Concurso:**

1. Sólo personas físicas, bien a título particular o agrupado bajo una marca común.
2. Residentes en el Estado Español con independencia de su nacionalidad.
3. Con 18 años o más.

**2.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que:**

1. Hayan sido premiadas en ediciones anteriores del concurso.
2. No sean los titulares originales de los trabajos presentados.
3. Los trabajos presentados fuera de los plazos establecidos en las presentes pases.
4. Miembros del Jurado del Certamen Promesas de la Moda 2018.
5. Miembros del Comité de Garantías Isla Bonita Moda.
6. Los trabajos presentados en formatos diferentes de los establecidos en las presentes bases.

**3.-REQUISITOS DE LOS TRABAJOS**

3.1.- Cada aspirante presentará bajo un seudónimo una sola colección compuesta por un **mínimo de 10 y un máximo de 14 diseños,** siendo el tema de inspiración libre.

3.2.- Las personas participantes presentarán sus bocetos dibujados de frente y de espalda en formato DIN A/4 **(no se aceptarán otros formatos diferentes)**. Al dorso deberá figurar obligatoriamente el título de la colección, el del diseño ( si lo hubiere) y el seudónimo de la persona concursante.

3.3.- Todas las láminas deberán ir acompañadas de una descripción técnica del modelo así como muestras del material a utilizar en su colección. La ficha técnica deberá ajustarse como mínimo a la talla 38 en el caso de las prendas de mujer y a la 42/44 en el caso de las prendas para hombre, conteniendo la siguiente información:

* Definición de la colección, temática, inspiración e interpretación de la misma de mínimo de 20 líneas en formato PDF.
* Boceto en color con todas las características del modejale.
* Banderas de colores.
* Propuestas de moda y tejidos de la colección.
* Medidas a escalar.
* Ficha de escandallo.
* Asimismo podrá adjuntarse a la ficha técnica cualquier otra información/documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

3.4.- Los diseños que presenten quienes deseen participar en el concurso serán obligatoriamente originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos o eventos.

3.5.- Toda la documentación deberá presentarse obligatoriamente en los siguientes formatos:

* **Formato físico:** en papel.
* **Formato Digital:** en formato PDF en un único dossier en el que se incluya toda la documentación relativa a la colección que se solicita. Esta documentación en formato digital ha de entregarse mediante pendrive que irá dentro del SOBRE B.

Quedan excluídos los formatos diferentes a los citados o proyectos enviados en uno sólo de los formatos.

**4.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

La presentación de la solicitud de participación en el Certamen Promesas de la Moda Isla de La Palma 2018 lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en los modelos oficiales específicamente elaborado por SODEPAL, SAU. que se adjuntan como ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV (SOLICITUD) de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

A efectos de garantizar la confidencialidad de la identidad de cada participante, se presentará la siguiente documentación:

* MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I), que solamente recogerá un seudónimo que permita identificar a cada participante.
* Dos sobres que han de contener la siguiente documentación:
  + SOBRE A: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE A + SEUDÓNIMO”:
    - Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (DNI, NIE u otros)
    - Curriculim Vitae de la persona que participa en el concurso.
    - ANEXO I
    - ANEXO II
    - ANEXO III
    - ANEXO IV (SOLICITUD)
  + SOBRE B: En el exterior del mismo deberá indicarse “SOBRE B + SEUDÓNIMO”:
    - Contendrá los bocetos y las fichas técnicas con el título de la colección y el seudónimo. Con los datos aprotados en la descripción técnica y los bocetos, la colección deberá estar adecuadamente definida, completa y ostentar una descripción suficiente para poder ser evaluada conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base 9ª, siguiendo el orden específico:
      * Nombre de la colección.
      * Definición/descripción de la colección.
      * Inspiración/temática de la colección y referencias.
      * Tipo de público al que va dirigida (Hombre,Mujer, mixto)
      * Materiales a emplear.
      * Carta/paleta de colores.
      * Bocetos en color.
      * Ficha de escandallo.
      * Información adicional (eventos en los que ha participado con anterioridad, premios recibidos…)
    - Pendrive con una copia digital en formato PDF de toda la documentación aportada. El pendrive deberá tener colocada en su exterior una etiqueta adhesiva con el seudónimo del participante.

La falsedad de los datos aportados podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso de considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

**5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo se iniciará el día **14 de Marzo y finalizará el día 16 de Abril de 2018.**

En cuanto al lugar de presentación de solicitudes y documentación, éstas deberán ser presentadas presencialmente o enviadas por correo (con gastos a cuenta del participante) a las oficinas de SODEPAL, SAU. ISLA BONITA MODA, sitas en **Avenida de Los Indianos Nº 14, 2ºB. Código Postal: 38700, Santa Cruz de La Palma, España.**

Finalizado el plazo el día 16 de Abril la organización de Isla Bonita Moda tendrá un plazo máximo de 15 días para elaborar, recoger y comunicar las colecciones finalistas en el CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA 2018 ISLA DE LA PALMA.

**6.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN**

Las comunicaciones con las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico que los participantes deberán señalar conforme a lo indicado en la Base 4ª.

**7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realizará mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 9ª , concediendo los Premios a aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una vez definida la relación de colecciones ganadoras se procederá a la apertura de los Sobres A, a efectos de verificar que los participantes cumplen los requisitos establecidos en las Bases.

**8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Certamen Promesas de la Moda 2018 Isla de La Palma deberá ser anunciado de forma pública, como mínimo, mediante su publicación en la página web oficial del

evento [www.islabonitamoda.es](http://www.islabonitamoda.es/) , como en las correspondientes plataformas de uso cotidiano de SODEPAL,SAU. Y Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El jurado del Certamen deberá ser constituido y anunciado, con una antelación mínimo de 24 horas, previo a la apertura del plazo de inicio recogido en las presentes bases.

Competerá de forma exclusiva la designación y constitución del total de miembros que integran el jurado a la organización de ISLA BONITA MODA con la única limitación de los miembros natos por ejercicio del cargo que tengan atribuido en el Consejo de Administración de SODEPAL, SAU., así como las limitaciones que establezcan las presentes Bases:

El jurado estará compuesto por:

* **Presidente:** Lo será el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa SODEPAL, SAU, o personal de la citada empresa en quien delegue.
* **Secretario:** Será designado en calidad de secretario el Director del Plan Insular de Moda (Isla Bonita Moda)
* **Vocales:** Lo serán un mínimo de 5 y un máximo de 15 seleccionados por el Comité de Garantías de Isla Bonita Moda. Entre ellos no podrá encontrarse personal/profesorado que haya supervisado o esté vinculado a los trabajos de los alumnos del conjunto de escuelas que presenten la solicitud de participación para el Certamen de Promesas de la Moda 2018. Podrán formar parte representantes de las diferentes Instituciones, Organismos y Asociaciones de carácter público o privado del ámbito de la moda, el diseño y la cultura que el Comité de Garantías estime conveniente.

El Acuerdo del jurado por el que se resuelva este Concurso deberá expresar:

1. Relación de Colecciones y Diseñadores participantes en el concurso.
2. Determinación de las Colecciones ganadoras distinguiendo entre primero y segundo premio, con sucinda motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
3. Selección del número de diseños que serán objeto de la colección con la que desfilará su creador en la pasarela del Certamen Promesas de la Moda 2018 Isla de La Palma.
4. Forma de abono de los premios concedidos.
5. Declaración, en su caso, del o los premios que quedan desiertos. Asú como, en su caso, la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción.
6. Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido Acuerdo será notificado como máximo a los 6 candidatos con mayor puntuación y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de estos.

Los trabajos premiados deberán estar listos para las pruebas el día 1 de julio del 2018, pudiendo en cualquier caso, ser ampliado este plazo, siempre que la organización lo estime necesario y debidamente justificado, no pudiendo ser posterior al día 20 del mismo mes.

Será responsabilidad del diseñador o diseñadora, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización. Además, los trabajos ya preseleccionados tienen que ser presentados con el correspondiente estilismo, zapatos y accesorios que complementen la colección, pudiendo ser cambiados por el propio equipo estilístico del certamen.

Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores antes del 31 de julio de 2018. En el caso de que no se proceda a su retirada en el referido plazo, se procederá a su destrucción.

La Organización no se hará responsable de los daños que puedan sufrir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los diseños premiados permanecerán como “histórico” en poder de la Empresa SODEPAL, SAU., manteniendo los autores la propiedad intelectual de las creaciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que sus diseños puedan ser expuestos y utilizados en la confección de carteles, dípticos, prensa, televisión, redes sociales etc, por parte de la Empresa SODEPAL, SAU.

**9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la concesión de estos Premios, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incursa en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criteios de valoración:

1. Originalidad, calidad y creatividad de los diseños presentados.
2. Innovación y adaptabilidad al mercado.
3. Viabilidad como producto comercial.

Cada uno de estos criterios se aplica a cada colección, orotgando entre 0 y 10 puntos a cada criterio de los miembdos del jurado y calculándose luego la nota media.

La aplicación de los criterios de valoración establecidos en la lista anterior dará lugar a una lista ordenada de las colecciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, de mayor a menor puntuación, que servirá para la concesión de los premios previstos.

**10.- IMPORTE DE LOS PREMIOS**

El jurado, atendiendo a los criterios antes mencionados, seleccionará un máximo de seis finalistas y se organizará un desfile con posterioridad que tendrá lugar en la Isla de La Palma durante el mes de Agosto del 2018 entre los días 6 y 12 de Agosto en el que se dará a conocer los ganadores de los premios.

Las seis colecciones mejor puntuadas, que resultarán finalistas, se beneficiarán de una ayuda de hasta 1.000€uros que deberá de emplearse íntegramente en la confección de la colección a presentar en el Certamen Promesas de la Moda 2018 Isla de La Palma. Los beneficiarios es estas ayudas deberán justificar los importes derivados de la realización de la confección de los modelos de su colección mediante la aportación de todas las facturas. Dichas facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

* Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
* Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente.
* NIF o CIF (cualquier tipo de número de identificación fiscal) tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
* Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
* Descripción de las operaciones junto con su importe (neto más impuestos).
* Número de factura y fecha de expedición.

La factura o facturas que no contengan todos y cada uno de los datos señalados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable, por lo que el beneficiario/a tendrá que realizar la devolución de dicho importe en los plazos que se le indiquen.

Se concederán los siguientes premios:

1. Se concederá un primer premio, que estará dotado con 2.000€ brutos.
2. Se concederá un segndo premio, que estará dotado con 1.000€ brutos.
3. Los promotores de cada Colección seleccionada recibirán un Diploma acreditativo.

El premio podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a los 2.000 € (importe bruto).

Aparte de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrán establecerse premios patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras que pretendan destacar una aportación especial. Para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.

El modelo confeccionado deberá ajustarse a lo especificado en la lámina y materiales indicados, teniendo siempre en cuenta las especificaciones mencionadas en estas Bases en cuanto al tallaje: como mínimo talla 38 en caso de mujer y 42 en caso de hombres.

**11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todos y cada uno de los premios que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte d las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la persoba beneficiaria originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

**12.- RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO**

La Organización de Isla Bonita Moda tendrá reservado el derecho a modificar y/o rectificar las presentes bases, con el fin de poder contribuir al correcto desarrollo del citado proyecto.

A los efectos oportunos, ordenando su publicación en los medios que proceda, con el objeto de su conocimiento público y notorio, se emite y firma el presente.

ANEXO I

CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018

**DATOS IDENTIFICATIVOS**

SEUDÓNIMO:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

* SOBRE A
* SOBRE B

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018

ANEXO II

CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018

**DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018**

D\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARA:

* Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
* Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley/22 2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
* Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
* No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de Marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos reguladosen la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral Generalm en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
* Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
* Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
* Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Firma

ANEXO III

CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018

D\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARA:

Que la colección presentada está compuesta por diseños originales e inéditos y no han sido premiados ni han participado en otros certámenes o concursos con anterioridad.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Firma

**ANEXO IV (SOLICITUD)**

**CERTAMEN PROMESAS DE LA MODA ISLA DE LA PALMA 2018**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre y Apellidos:

NIF:

Razón Social:

Domicilio: Código Postal:

Ciudad: Provincia:

País:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Instagram:

Facebook:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A**

Nombre y Apellidos:

NIF:

Cargo:

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Sodepal S.A.U. le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad de Sodepal S.A.U. para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en esos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre la Empresa y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará a la empresa a ejercitar las acciones precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la ertinente solicitud a la Empresa Sodepal S.A.U., ubicada en Avenida Los Indianos 14, 2º B CP 38700 Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, España.

**En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018**